

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN

SEÑORES MINISTROS:

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO
MARIANO AZUELA GÜITRÓN
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO
JUAN DÍAZ ROMERO
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO
JUAN NEPOMUCENO SILVA MEZA**

AUSENTE: SEÑOR MINISTRO:

HUMBERTO ROMÁN PALACIOS

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 12:45 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión pública. En virtud de que oportunamente se distribuyó entre sus Señorías el acta del día veintiuno del actual, les consulto en votación económica si se aprueba, aunque tenga algunas observaciones **(VOTACIÓN FAVORABLE)**.

APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 3/95, PROMOVIDA POR EL
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD
VICTORIA, EN CONTRA DEL
CONGRESO Y DEL GOBERNADOR,
AMBOS DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS, POR LA INVALIDEZ DE
LA LEY DE INGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL DE 1995; DEL
ARTÍCULO 281 DE LA LEY DE
HACIENDA; DEL ARTÍCULO 11 DE LA
LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**

Bajo la ponencia del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone: Declarar la caducidad de la controversia en los términos precisados en el último considerando.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No habiendo comentarios, le ruego tomar la votación señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

“ÚNICO.- SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA PRESENTE CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.”

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 418/88, PROMOVIDO POR PRODUCTOS DE CONCRETO TOLTECA, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 114, 115, 177 Y 178 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; Y 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Bajo la ponencia del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone: Modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de garantías en los términos de los resolutivos primero y segundo de la sentencia que se revisa y respecto de los artículos 115 y 178 de la Ley del Seguro Social, y negar el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Gudiño Pelayo.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Sí, para unas correcciones de tipo menor. En caso de que este proyecto merezca la aprobación de este Honorable Pleno. En la página doscientos ochenta y tres, al hacer referencia al octavo agravio, se le menciona como concepto de violación, de ser aprobado se mencionará como agravio. En la página doscientos ochenta y siete está incompleta la palabra seis, también en el engrose de ser aprobado, se corregirá esto. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Con las correcciones que acaba de apuntar el señor Ministro ponente, queda el proyecto a

la estimación de los señores Ministros. No habiendo comentarios, le ruego tomar la votación señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

“PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE EN TÉRMINOS DE LOS RESOLUTIVOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA SENTENCIA QUE SE REVISARÁ RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, REFRENDO Y PUBLICACIÓN DEL DECRETO DE VEINTITRÉS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DOS DE MAYO DEL MISMO AÑO POR

EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN SUS ARTÍCULOS 115 Y 178.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA NACIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A PRODUCTOS DE CONCRETO TOLTECA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, REFRENDO Y PUBLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 114 Y 177 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL REFORMADOS Y ADICIONADA RESPECTIVAMENTE POR DECRETOS LEGISLATIVOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.”

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1016/92, PROMOVIDO POR CUAUTITLÁN DEL SUR, S.A. DE C.V., Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1989 Y DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero y en ella se propone: en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y negar el amparo a los quejosos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señora Ministra Sánchez Cordero.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Gracias, señor Presidente. El señor Ministro don Mariano Azuela me ha hecho llegar algunas observaciones y comentarios respecto a este proyecto, así que si no hay inconveniente para ello, me gustaría aplazarlo para el próximo jueves y reflexionar sobre estas observaciones. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Si no hay observaciones de parte de los señores Ministros, se aplaza este negocio en los términos que solicita la señora Ministra ponente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 669/94, PROMOVIDO POR BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO, S.A., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 19, 19-A, 32, 33, 79, 144 Y 147 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; SÉPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIOS DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero y en ella se propone: declarar firme el sobreseimiento decretado en el resolutivo primero del fallo recurrido; en la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de garantías respecto al artículo 19-A de la ley reclamada y negar el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No habiendo comentarios, le ruego tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Con mucho gusto, señor.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: En contra del proyecto, en tanto cuanto estimo que debe concederse el amparo respecto del artículo 79 de la Ley del Seguro Social.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto, excepto por lo que se refiere a la negativa del amparo en contra del artículo 79 de la Ley del Seguro Social; respecto de esa negativa hay mayoría de diez votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consiguientemente, se decide:

“PRIMERO. QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL FALLO RECURRIDO.

SEGUNDO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS RESPECTO DEL ARTÍCULO 19-A DE LA LEY RECLAMADA.

CUARTO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A GUILLERMO SÁNCHEZ BOLAÑOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO, S.A., EN CONTRA DE LOS DEMÁS ACTOS QUE COMBATE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, DIRECTOR GENERAL Y TITULAR DE LA DELEGACIÓN DOS

NOROESTE, AMBOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN ESTA SENTENCIA.”

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1278/94, PROMOVIDO POR DELAMAC DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 19, 19-A, 32, 33, 79, 114 Y 177 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; SÉPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIOS DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero y en ella se propone: en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida; declarar firme el sobreseimiento decretado en el punto resolutivo primero del fallo recurrido, así como la negativa precisada en el considerando cuarto; sobreseer en el juicio respecto de los actos reclamados del Director del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Tesorero General y del Titular de la Delegación Uno Noroeste de dicho Instituto y negar el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No surgiendo ningunos comentarios, le ruego tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Con mucho gusto, señor.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: En contra del proyecto, porque se modifique la sentencia recurrida y se conceda el amparo por lo que atañe al artículo 79 de la Ley del Seguro Social infundada.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto, excepto por lo que se refiere a la negativa del amparo del artículo 79 de la Ley del Seguro Social; respecto de esa negativa hay mayoría de nueve votos –perdón– también hay mayoría de nueve votos a favor del primer resolutivo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

“PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN EL PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO DEL FALLO RECURRIDO, ASÍ COMO LA NEGATIVA PRECISADA EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS RESPECTO DE LOS ACTOS QUE SE RECLAMARON DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL TESORERO GENERAL Y DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN UNO NOROESTE DE DICHO INSTITUTO.

CUARTO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A DELAMAC DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMAN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y REFRENDO DEL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CONCRETAMENTE EN CUANTO A SUS ARTÍCULOS 33, 79 Y 114.”

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 705/95, PROMOVIDO POR AROQUIM, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 19, 19-A, 32, 33, 79, 114 Y 177 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Bajo la ponencia del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone: confirmar la sentencia recurrida en la materia de la revisión, sobreseer en el juicio en los términos precisados en el considerando cuarto y con esa salvedad negar el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros, no surgiendo ninguno de los comentarios le ruego tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Con mucho gusto, señor.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto, excepto por lo que se refiere a la negativa del amparo, respecto al artículo 79 de la Ley del Seguro Social y cuyo tema mi voto es en el sentido de que se conceda el amparo y como consecuencia que se modifique la sentencia recurrida.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: A favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay mayoría de nueve votos en favor del primer resolutivo; unanimidad de diez votos en favor del resolutivo segundo y tercero, excepto por lo que se refiere a la negativa del amparo en contra del artículo 79 de la Ley del Seguro Social, respecto de esta negativa también hay mayoría de nueve votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

“PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE FALLO.

TERCERO. CON LA SALVEDAD ANTERIOR LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A AROQUIM, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS DE LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA CONSISTENTES EN LOS ARTÍCULOS 33, 79 Y 114 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, REFORMADOS MEDIANTE DECRETO PUBLICADO CON FECHA VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.”

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1210/94, PROMOVIDO POR SERVICIOS INTEGRALES NATIONAL STARCH, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III, 19-A, 32, 33, 79, 114 Y 177 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero y en ella se propone: declarar firme el sobreseimiento decretado en el juicio de garantías en los términos del considerando tercero, confirmar la sentencia en la parte recurrida y negar el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No habiendo ningunas observaciones, le ruego tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto, pues aunque en este asunto se reclamó el artículo 79 de la Ley del Seguro Social, no se aborda el tema relativo a que el incremento de las cuotas en alguno del seguro de riesgos del trabajo, sea violatorio del artículo 31 fracción IV constitucional y

en esta forma el criterio que he expresado no se contradice en el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consiguientemente, se resuelve:

“PRIMERO. QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN EL JUICIO DE GARANTÍAS A QUE ESTE TOCA SE REFIERE, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA EN LA PARTE RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A SERVICIOS INTEGRALES NATIONAL STARCH, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS A LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO, CONSISTENTES EN LOS ARTÍCULOS 33, 79 Y 114 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, REFORMADOS MEDIANTE DECRETO PUBLICADO CON FECHA VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.”

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN 173/96,
PROMOVIDO POR CORPORACIÓN LA
HUASTECA, S.A. DE C.V., CONTRA
ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 1180 DEL CÓDIGO DE
COMERCIO.**

Bajo la ponencia del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel y en ella se propone: revocar la sentencia recurrida y negar el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No habiendo comentarios, le ruego tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

“PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A CORPORACIÓN LA HUASTECA, S.A. DE C.V., CONTRA LOS ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CONSISTENTES RESPECTIVAMENTE, EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CUANTO A SU ARTÍCULO 1180.

TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN TURNO DEL CUARTO CIRCUITO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.”

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN 497/96,
PROMOVIDO POR PROMOJOL, S.A. DE
C.V., CONTRA ACTOS DEL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DE
OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 1392 DEL
CÓDIGO DE COMERCIO.**

Bajo la ponencia del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone: confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto se somete a la estimación de los señores Ministros. No habiendo comentarios, le ruego tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A PROMOJOL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES SEÑALADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1158/94, PROMOVIDO POR RODOLFO TINAJERO CASTRO CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 42, FRACCIÓN IV, 48, 51, 52, FRACCIONES DE LA I A LA III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Bajo la ponencia del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel y en ella se propone declarar firme el sobreseimiento decretado en relación con los actos de ejecución de los preceptos reclamados, revocar la sentencia recurrida y negar el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No habiendo observaciones, sírvase tomar la votación del proyecto, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN EL JUICIO DE AMPARO, EN RELACIÓN CON LOS ACTOS DE EJECUCIÓN DE LOS PRECEPTOS RECLAMADOS, ATRIBUIDOS A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN FEDERAL OTORGADA AL QUEJOSO RESPECTO DE LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO 22486 DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

SEGUNDO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A RODOLFO TINAJERO CASTRO, EN CONTRA DE LA PROMULGACIÓN, EXPEDICIÓN PUBLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN III ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 57 FRACCIÓN I INCISO C) Y 58 DE SU REGLAMENTO VIGENTES EN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1099/94, PROMOVIDO POR MANUFACTURAS MUNDIAL S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD 1964/93 POR LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Bajo la ponencia del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone, confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. Por no haber ningún comentario, le ruego tomar la votación del proyecto, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consiguientemente se resuelve:

PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A MANUFACTURAS MUNDIAL, S.A. DE C.V., CONTRA EL ACTO QUE RECLAMA DE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DICTADA EL NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN EL JUICIO DE NULIDAD FISCAL 1964/93.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 625/95, PROMOVIDO POR JESÚS ZAZUETA SÁNCHEZ CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LA LEY PARA PROMOVER LA INVERSIÓN MEXICANA Y REGULAR LA INVERSIÓN EXTRANJERA; Y DE SU REGLAMENTO.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. Señora Ministra Sánchez Cordero.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Gracias, señor Presidente. En tanto que el señor Ministro don Guillermo Ortiz Mayagoitia y algunos otros señores Ministros han hecho algunos comentarios y observaciones respecto de este interesante proyecto de invasión de esferas, yo quisiera tener la oportunidad de reflexionar sobre ellas y si no hay inconveniente para ello, aplazarlo para el próximo jueves.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Si no hay objeciones de parte de sus señorías, este proyecto se aplaza para el próximo jueves, en los términos solicitados por la señora Ministra ponente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1741/96, PROMOVIDO POR CONTROLES DE PRESIÓN DE CIUDAD JUÁREZ, S.A., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone: Tener por desistido al Gobernador del Estado de Chihuahua del recurso de revisión que interpuso; confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No habiendo comentarios, le ruego tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: Igual, en los términos precisados en el proyecto y en favor del mismo.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO.

SEGUNDO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A CONTROLES DE PRESIÓN DE CIUDAD JUÁREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1683/96, PROMOVIDO POR ELECTRÓNICA ALCÁZAR, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone: Tener por desistido al Gobernador del Estado de Chihuahua del recurso de revisión que interpuso; confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. Señor secretario, ¿en éste se desistió el señor Gobernador del Estado?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Ruego tomar la votación del proyecto, si no hay ningunos comentarios.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO Y, EN CONSECUENCIA, QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA POR CUANTO A DICHA AUTORIDAD SE REFIERE.

SEGUNDO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A ELECTRÓNICA ALCÁZAR, S.A. DE C.V., CONTRA LOS ACTOS Y AUTORIDADES QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1760/96, PROMOVIDO POR FABRICANTES TÉCNICOS, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero y en ella se propone: Tener por desistido al Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua del recurso de revisión interpuesto; confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No habiendo ningunas observaciones, le ruego tomar la votación del proyecto, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL RECURSO DE REVISIÓN POR EL INTERPUESTO.

SEGUNDO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A FABRICANTES TÉCNICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1850/96, PROMOVIDO POR DESPACHO ROBERTO CASAS ALATRISTE, S.C., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero y en ella se propone: Tener por desistido al Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua del recurso de revisión interpuesto; confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No habiendo ningunos comentarios, le ruego tomar la votación del proyecto, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por consiguiente, se decide:

PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL RECURSO DE REVISIÓN POR EL INTERPUESTO.

SEGUNDO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A DESPACHO ROBERTO CASAS ALATRISTE, SOCIEDAD CIVIL, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1687/96, PROMOVIDO POR PHILLIPS AUTOPARTES, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y en ella se propone: Tener por desistido del recurso de revisión hecho valer al Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua; confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No habiendo observaciones ni comentarios, le ruego tomar la votación del proyecto, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por consiguiente, se decide:

PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO DEL RECURSO DE REVISIÓN HECHO VALER AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A PHILLIPS AUTOPARTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1705/96, PROMOVIDO POR OPERACIONES DE MAQUILA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone: Tener por desistido del recurso de revisión hecho valer al Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua; confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor secretario, le ruego a usted informar si los anteriores cinco asuntos que se han resuelto son análogos y pueden integrar jurisprudencia.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, así es.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En esa virtud y por agilizar el proceso, se consulta a sus señorías si están de acuerdo que la votación se tome en forma económica y rogándoles alzar la mano a los que estén conforme con el proyecto.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por consiguiente, se resuelve:

“PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE TIENE POR DESISTIDO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A OPERACIONES DE MAQUILA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA”.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1714/96, PROMOVIDO POR HONEYWELL OPTOELECTRÓNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone: tener por desistido del recurso de revisión hecho valer al Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua; confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por este asunto análogo a todos los que acabamos de resolver, se les pregunta si en votación económica se aprueba el proyecto.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por consiguiente, se resuelve:

“PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO DEL RECURSO DE REVISIÓN HECHO VALER AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A HONEYWELL OPTOELECTRÓNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN”.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1735/96, PROMOVIDO POR HARPER MEX., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone: tener por desistido del recurso al Gobernador del Estado de Chihuahua; confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica, se consulta a sus señorías ¿Si se aprueba el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

“PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE TIENE POR DESISTIDO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A HARPER MEX., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y

POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN”.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1751/96, PROMOVIDO POR PRODUCTOS DE CONSUMO ELECTRÓNICO PHILLIPS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone: tener por desistido al Gobernador del Estado de Chihuahua; confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica, consulto a sus señorías ¿Si se aprueba el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

“PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO DEL PRESENTE RECURSO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CONSECUENCIA, QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A PRODUCTOS DE CONSUMO ELECTRÓNICO PHILLIPS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS Y AUTORIDADES ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN”.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1759/96, PROMOVIDO POR MADERERÍA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone: tener por desistido del recurso de revisión al Gobernador del Estado de Chihuahua; confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica, consulto a sus señorías ¿Si se aprueba el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

“PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE TIENE POR DESISTIDO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A MADERERÍA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAS

AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN”.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1764/96, PROMOVIDO POR BORTEC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone, tener por desistido del recurso de revisión al Gobernador del Estado de Chihuahua, confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica, se pregunta a sus señorías ¿Si se aprueba el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por consiguiente, se decide:

PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE TIENE POR DESISTIDO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A BORTEC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1922/96, PROMOVIDO POR JUARMEX, S.A. DE C.V. CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone, tener por desistido del recurso de revisión al Gobernador del Estado de Chihuahua, confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica, se consulta a sus señorías ¿Si se aprueba el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO.

SEGUNDO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A JUARMEX, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1933/96, PROMOVIDO POR SERVICIOS DE MANUFACTURA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero y en ella se propone, tener por desistido del recurso de revisión al Gobernador del Estado de Chihuahua, confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica, consulto a sus señorías ¿Si se aprueba?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por consiguiente, se resuelve:

PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEL RECURSO DE REVISIÓN POR EL INTERPUESTO.

SEGUNDO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A SERVICIOS DE MANUFACTURA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO ÚNICO DE LA SENTENCIA SUJETA A REVISIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1965/96, PROMOVIDO POR TELEVISIÓN DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero y en ella se propone, tener por desistido al Gobernador del Estado de Chihuahua del recurso de revisión, confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica, consulto a sus señorías ¿Si aprueban el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEL RECURSO DE REVISIÓN POR EL INTERPUESTO.

SEGUNDO. QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2069/96, PROMOVIDO POR: ADEMCO DE JUÁREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, y en ella se propone: Confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica consulto a sus señorías ¿Si se aprueba el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente: Hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

“PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A ADEMCO DE JUÁREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN”.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2070/96, PROMOVIDO POR: AEROVOZ DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

(EN ESTE MOMENTO ABANDONA EL SALÓN DE SESIONES, LA SEÑORA MINISTRA OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO)

Bajo la ponencia del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone: Confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica, consulto a sus señorías: ¿Si se aprueba el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente: Hay unanimidad de nueve votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por consiguiente, se resuelve:

“PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A AEROVOZ DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN”.

NOTIFÍQUESE; “...”.

(EN ESTE MOMENTO SE REINCORPORA AL SALÓN DE SESIONES, LA SEÑORA MINISTRA OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2078/96, PROMOVIDO POR: NORFLUOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, y en ella se propone: Confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica, consulto a sus señorías: ¿Si se aprueba el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente: Hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consecuentemente, se decide:

“PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A NORFLUOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN”.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2082/96, PROMOVIDO POR: RCA COMPONENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, y en ella se propone: Confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica, consulto a sus señorías: ¿Si se aprueba el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente: Hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consecuentemente, se decide:

“PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A RCA COMPONENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN”.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2083/96, PROMOVIDO POR: DULCES ARBOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone: Confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica, consulto a sus señorías: ¿Si se aprueba el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente: Hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

“PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A DULCES ARBOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN”.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2088/96, PROMOVIDO POR: AMAMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone: Confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consulto a sus señorías, en votación económica: ¿Si se aprueba el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente: Hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

“PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A AMAMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN”.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2136/96, PROMOVIDO POR: COMPONENTES ELÉCTRICOS DE LÁMPARAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone: Confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se consulta en votación económica a sus señorías: ¿Si se aprueba el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente: Hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por consiguiente, se decide:

“PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A COMPONENTES ELÉCTRICOS DE LÁMPARAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN”.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2142/96, PROMOVIDO POR: AUTOPARTES Y ARNESES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone: Confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consulto a sus señorías en votación económica: ¿Si se aprueba el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente: Hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consecuentemente, se decide:

“PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A AUTOPARTES Y ARNESES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN”.

NOTIFÍQUESE; “...”.

(EN ESTE MOMENTO ABANDONA EL SALÓN DE SESIONES, EL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2263/96, PROMOVIDO POR: SIETE ROBLES INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, y en ella se propone: Confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica, consulto a sus señorías: ¿Si se aprueba el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente: Hay unanimidad de nueve votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

“PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A SIETE ROBLES INTERNACIONAL, SOCIEDAD

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN”.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2264/96, PROMOVIDO POR: DATAMARK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

(EN ESTE MOMENTO, SE REINCORPORA AL SALÓN DE PLENO EL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO)

Bajo la ponencia del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, y en ella se propone: Confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consulto en votación económica a sus señorías: ¿Si se aprueba el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente: Hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

“PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A DATAMARK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN”.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1679/96, PROMOVIDO POR: MAQUILADOS FRONTERIZOS II, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone: Tener por desistido al Gobernador del Estado de Chihuahua, del recurso de revisión; confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica, consulto a sus señorías: ¿Si se aprueba el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente: Hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

“PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO.

SEGUNDO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A MAQUILADOS FRONTERIZOS II, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN”.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1674/96, PROMOVIDO POR: PLÁSTICO SOTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone: Tener por desistido al Gobernador del Estado de Chihuahua del recurso de revisión, confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica, consulto a sus señorías si se aprueba el proyecto.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente: Hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO.

SEGUNDO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A PLÁSTICOS SOTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR

LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1686/96, PROMOVIDO POR: OUT BOAR MARINE DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone: Tener por desistido al Gobernador del Estado de Chihuahua del recurso de revisión, confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se consulta si en votación económica se aprueba el proyecto.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente hay unanimidad de diez votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO.

SEGUNDO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A OUT BOAR MARINE DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PRODUCTOS DE ATENCIÓN A LA SALUD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CONTRA

**LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS
EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.**

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1414/96, PROMOVIDO POR THOMPSON TELEVISORES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel y en ella se propone: Tener por desistido del recurso de revisión al Gobernador del Estado de Chihuahua, en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica, consulto a sus señorías si se aprueba el proyecto.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente hay unanimidad de diez votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO DEL RECURSO DE REVISIÓN AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A THOMPSON TELEVISORES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO EN RELACIÓN CON EL RESULTANDO PRIMERO DE LA SENTENCIA REVISADA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1416/96, PROMOVIDO POR TOSHIBA ELECTROMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone: Tener por desistido del recurso de revisión al Gobernador del Estado de Chihuahua, en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica, consulto a sus señorías si se tiene por aprobado el proyecto.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente hay unanimidad de diez votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO.

SEGUNDO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A TOSHIBA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1424/96, PROMOVIDO POR SPECIALTY PACKAGING PRODUCTS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone: En la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica, consulto a sus señorías si se aprueba el proyecto.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente hay unanimidad de diez votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A SPECIALTY PACKAGING PRODUCTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1426/96, PROMOVIDO POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ELAMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone: tener por desistido del recurso de revisión al Gobernador del Estado de Chihuahua; en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se consulta si en votación económica a sus señorías ¿Si se aprueba el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

“PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO DEL RECURSO DE REVISIÓN AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ELAMEX, S.A. DE C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN”.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1427/96, PROMOVIDO POR BUSSMANN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone: tener por desistido del recurso de revisión al Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua; en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica se consulta a sus señorías ¿Si se aprueba el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

“PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO.

SEGUNDO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A BUSSMAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN”.

NOTIFÍQUESE; “...”.

**(EN ESTOS MOMENTOS SALE DE LA SALA
DE SESIONES EL SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS)**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO
1454/96, PROMOVIDO POR
COMPONENTES DE ILUMINACIÓN, S.A.
DE C.V., CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I,
INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS
DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.**

Bajo la ponencia del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone: tener por desistido del recurso de revisión al Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua; en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica se consulta a sus señorías ¿Si se aprueba el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de nueve votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

“PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO DEL RECURSO DE REVISIÓN AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A COMPONENTES DE ILUMINACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN”.

NOTIFÍQUESE; “...”.

(EN ESTE MOMENTO, SE REINCORPORA AL SALÓN DE PLENO EL SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1455/96, PROMOVIDO POR INDUSTRIAL HASE, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y en ella se propone: Tener por desistido del recurso de revisión al Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua; en la materia de la revisión, confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica se consulta a sus señorías si se aprueba el proyecto.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

“PRIMERO. SE TIENE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR DESISTIDO DEL RECURSO DE REVISIÓN.

SEGUNDO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A INDUSTRIAL HASE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN”.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1500/96, PROMOVIDO POR SYLVANIA COMPONENTES, S.A., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone: en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica consulto a sus señorías ¿Si se aprueba el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A SYLVANIA COMPONENTES, S.A. CONTRA LAS AUTORIDADES

TERCERO. INDUSTRIAL HASE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFIQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1643/96, PROMOVIDO POR OPTOELECTRÓNICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone: tener por desistido del Recurso de Revisión al Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica consulto a sus señorías ¿Si se aprueba el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por consiguiente, se decide:

PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO.

SEGUNDO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A OPTOELECTRÓNICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE

**C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS
ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA
RESOLUCIÓN.**

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1644/96, PROMOVIDO POR NPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone: tener por desistido del Recurso de Revisión al Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica consulto a sus señorías ¿Si se aprueba el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE TIENE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR DESISTIDO DEL RECURSO DE REVISIÓN.

SEGUNDO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A NPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. CONTRA

**LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS
EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.**

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1645/96, PROMOVIDO POR JEMCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone: tener por desistido del Recurso de Revisión al Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica consulto a sus señorías ¿Si se aprueba el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO.

SEGUNDO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A JEMCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CONTRA LAS

AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1647/96, PROMOVIDO POR COCLISA, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone: tener por desistido del Recurso de Revisión al Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica consulto a sus señorías ¿Si se aprueba el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO.

SEGUNDO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A COCLISA, S.A. DE C.V., POLAR, S.A. DE C.V. Y AUTOVIDRIOS, S.A. DE C.V. CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1663/96, PROMOVIDO POR VESTAMEX, S.A. DE C.V. CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone: Tener por desistido del recurso de revisión al Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, en la materia de la revisión, confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a las quejas.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica, consulto a sus señorías ¿Si se aprueba el proyecto?

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

“PRIMERO. SE TIENE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR DESISTIDO DEL RECURSO DE REVISIÓN POR EL INTERPUESTO.

SEGUNDO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A VESTAMEX, S.A. DE C.V., CONTRA LAS

AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN”.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1684/96, PROMOVIDO POR ELECTRO COMPONENTES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone: Tener por desistido de su recurso de revisión al Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica, consulto a sus señorías si se aprueba el proyecto.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consecuentemente, se decide:

“PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO DEL RECURSO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A ELECTRO COMPONENTES DE MÉXICO S.A. DE C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN”.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1716/96, PROMOVIDO POR SCIENTIFIC ATLANTA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone: Tener por desistido del recurso de revisión al Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica, consulto a sus señorías si se aprueba el proyecto.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consiguientemente, se decide:

“PRIMERO. SE TIENE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR DESISTIDO DEL RECURSO DE REVISIÓN A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

SEGUNDO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A SCIENTIFIC ATLANTA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS ACTOS Y POR LAS

AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA”.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1721/96, PROMOVIDO POR PRODUCTOS POWERS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y en ella se propone: Tener por desistido del recurso al Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consulto en votación económica a sus señorías si se aprueba el proyecto.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

“PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO DEL RECURSO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO.

SEGUNDO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A PRODUCTOS POWERS DE MÉXICO, S.A. DE

C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN”.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1722/96, PROMOVIDO POR HNS JUGUETES, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y en ella se propone: en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y con esa salvedad conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se consulta en votación económica si se aprueba el proyecto.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente: hay unanimidad de diez votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

“PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. CON LA SALVEDAD INDICADA EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTE FALLO LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A H.M.S. JUGUETES, S.A. DE C.V. CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN”.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

A. R. NÚMERO 1726/96, PROMOVIDO POR OPTRON DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone: tener por desistido del Recurso de Revisión al Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica consulto si se aprueba el proyecto.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente: hay unanimidad de diez votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE HIZO VALER.

SEGUNDO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA EMPRESA DENOMINADA OPTRON, S.A. DE C.V. POR LOS ACTOS Y LAS AUTORIDADES QUE PRECISADOS QUEDARON EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

A. R. NÚMERO 1727/96, PROMOVIDO POR ADVANCE TRANSFORMER CO., S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone: confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica consulto a sus señorías si se aprueba el proyecto.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente: Hay unanimidad de diez votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A ADVANCE TRANSFORMER CO., S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

A. R. NÚMERO 1743/96, PROMOVIDO POR AUTO ELECTRÓNICA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone: tener por desistido del recurso al Gobernador del Estado de Chihuahua, confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica consulto si se aprueba el proyecto.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente: hay unanimidad de diez votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE TIENE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR DESISTIDO DEL RECURSO DE REVISIÓN A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

SEGUNDO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A AUTO ELECTRÓNICA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

A. R. NÚMERO 1744/96, PROMOVIDO POR DELMEX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone: Tener por desistido del Recurso de Revisión al Gobernador del Estado de Chihuahua, confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica se consulta si se aprueba el proyecto.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente: hay unanimidad de diez votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE TIENE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR DESISTIDO DEL RECURSO DE REVISIÓN A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

SEGUNDO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A DELMEX DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

A. R. NÚMERO 1745/96, PROMOVIDO POR FABRICANTES ELECTRÓNICOS, S.A. DE C.V. CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone: tener por desistido del Recurso de Revisión al Gobernador del Estado de Chihuahua, confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica consulto si se aprueba el proyecto.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente: hay unanimidad de diez votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

PRIMERO. SE TIENE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR DESISTIDO DEL RECURSO DE REVISIÓN A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

SEGUNDO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A FABRICANTES ELECTRÓNICOS, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

A. R. NÚMERO 1783/96, PROMOVIDO POR A.C. NIELSEN CO. DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone: Tener por desistido del Recurso de Revisión al Gobernador del Estado de Chihuahua, en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica consulto si se aprueba el proyecto.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente hay unanimidad de diez votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO.

SEGUNDO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A A.C. NIELSEN CO., DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS
PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA
RESOLUCIÓN.**

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

A. R. NÚMERO 2141/96, PROMOVIDO POR GENASO, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ.

Bajo la ponencia del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone: Confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica consulto si se aprueba el proyecto.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente: Hay unanimidad de diez votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A GENASO, S.A. DE C.V. CONTRA LOS ACTOS Y AUTORIDADES QUE PRECISADOS QUEDARON EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "...".

Habiéndose agotado la lista del día se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 14:15 HORAS)